ACTA LIQUIDACIÓN

CONTRATO No. : CON26-046 DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN : Mínima cuantía

OBJETO : Realizar talleres para el programa de acompañamiento a los servidores judiciales del distrito judicial de Ibagué, incluidos dentro del Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de desórdenes músculo esqueléticos (DME)

LOCALIZACIÓN : Municipio de Ibagué.

VALOR INICIAL : $ 124.948.000 COP
RPC U2: 3125

PLAZO INICIAL : 136 dias

FECHA DEL CONTRATO : 14/07/2025

FECHA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA : 10/07/2025

FECHA DE INICIACIÓN : 17/07/2025

FECHA DE TERMINACIÓN : 29/11/2025

CONTRATANTE : Nación - Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué Tolima.
NIT 800.165.945-5

CONTRATISTA : MEDISOT SAS

SUPERVISOR DEL CONTRATO: CARLOS BORIS CARTAGENA

A los trece (13) días del mes de marzo del año 2026, se reunieron EDWIN RIAÑO CORTES, mayor de edad y vecino de Ibagué, identificado con la cédula No. 77.030.370 de Valledupar, quien obra en nombre y representación de LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué – Tolima, designado para ejercer el cargo por Resolución Nº 4104 del 13 de mayo de 2019, y Acta de Posesión del 30 de mayo de 2009, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y MICHELLE RAIGOZA ARROYAVE , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1128415329 en calidad de Representante Legal de la empresa MEDISOT SAS identificada con el NIT 900906289 en calidad de Contratista, con el objeto de liquidar y dar por terminado el Contrato No. CON26-046 DE 2025, por haberse cumplido a cabalidad con el objeto del mismo.

1. ASPECTOS PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y TÉCNICOS:
Que el Contrato No. CON26-046 DE 2025, se desarrolló y ejecutó como se describe a continuación:

1.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El Contrato CON26-046 DE 2025, se suscribió por la suma de $124.948.000 con cargo a la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura - Gastos de inversión - Objeto de Gasto C-2701-0800-39-20111D-2701048-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL PREVIO CONCEPTO DNP, Recurso 16 de la vigencia Fiscal 2025, expidiéndose el RPC No. 3125.

1.2. PAGOS REALIZADOS POR LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA:

No Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto
414976025	2025-10-30	54.507.000,00
491843025	2025-12-12	70.006.000,00

NOTA: Se deja constancia que el valor total a pagar es de $70.006.000, para un total de $124.513.000 quedando un saldo a favor de la Entidad de $435.000, lo anterior debido a la no asistencia de (1) un servidor judicial a la convocatoria del taller sesión 2, solo se realiza pago de los asistentes efectivos. Por lo anterior y debido a que se ejecutó un 99.65%, se hace necesario reducir el Registro Presupuestal de Compromiso No. 3125 de la unidad 02, por un valor de $435.000 el cual se verá contemplado en el Acta de Liquidación del contrato.

1.3. ASPECTO TECNICO

Se cumplió a satisfacción el objeto contractual, Realizar talleres para el programa de acompañamiento a los servidores judiciales del distrito judicial de Ibagué, incluidos dentro del Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de desórdenes músculo esqueléticos (DME) , así como también con las obligaciones descritas en el clausulado anexo al contrato electrónico del SECOP II suscrito entre las partes.

2. ASPECTOS LEGALES:

a) Garantías

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se exigió la siguiente garantía y amparos durante la ejecución del contrato:

COMPAÑÍA	No. DE POLIZA	RIESGO	FECHA VENC. – VIGENCIA HASTA
SEGUROS MUNDIAL	I-100045954	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	31/12/2028
SEGUROS MUNDIAL	I-100011754	Responsabilidad civil extra contractual	31/12/2025

b) Cumplimiento de obligaciones pagos seguridad social

Verificados mensualmente los documentos anexos de las facturas de pagos se evidenció que el contratista cumplió con el pago de seguridad social conforme al Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

c) Multas y sanciones
Durante la ejecución del contrato no hubo multas y sanciones por parte del contratista.

Que las partes se declaran a paz y salvo por la ejecución del Contrato No. CON26-046 DE 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron.

EDWIN RIAÑO CORTES
Director Seccional de Administración Judicial
de Ibagué

MICHELLE RAIGOZA ARROYAVE
C.C. 1128415329
Rep. Legal MEDISOT SAS
Contratista

CARLOS BORIS CARTAGENA NAVIA
Supervisor del Contrato

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por	**Carlos Boris Cartagena**	**Profesional Universitario**		Marzo 13 de 2026
Revisado por	**Gilma Abadía Garcia**	**Profesional Universitario**		Marzo 13 de 2026

"Los arriba firmantes de acuerdo al rol funcional, han suministrado información y revisado el documento que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presentó para firma".